

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

(Segunda Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2024 – 2025)

ACTA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 10 DE MARZO DE 2025

ACUERDOS

- Por unanimidad, aprobar el Dictamen de insistencia ante las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa de Ley que declara de interés nacional la creación, la implementación y la promoción del circuito turístico de las lagunas altoandinas en la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca (Proyecto de Ley 7043/2023-CR).
- Por unanimidad, aprobar el Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 10004/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que establece medidas para la protección y promoción turística del bosque San Antonio, del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash.
- Por mayoría, aprobar el Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8711/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que modifica la Ley 28529, Ley del Guía de Turismo, modificada por Ley 31617".
- Por unanimidad de los presentes, aprobar la dispensa de aprobación del acta de la presente sesión.

I. APERTURA

- En Lima, siendo las 14 horas con 21 minutos, en la Sala María Elena Moyano ubicada en el Palacio Legislativo y, simultáneamente a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia de la señora congresista **Noelia Rossvith Herrera Medina**, con la asistencia de las señoras congresistas **Margot Palacios Huamán**, vicepresidente; los congresistas titulares **María Antonieta Agüero Gutiérrez**, **Carlos Enrique Alva Rojas**, **Jorge Luis Flores Ancachi**, **Raúl Huamán Coronado**, **David Julio Jiménez Heredia**, **Jeny Luz López Morales**, **Isaac Mita Alanoca** y **Luis Raúl Picón Quedo**, contando con el quórum reglamentario, se inicia de manera semipresencial, la Décima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.
- Iniciada la sesión se incorporan los congresistas titulares **Magally Santisteban Suclupe**, secretaria; **Segundo Héctor Acuña Peralta** y, **Jorge Arturo Zeballos Aponte**.
- Ausente con licencia la señora congresista **Jhakeline Katy Ugarte Mamani**. Ausencia justificada del señor congresista **Luis Ángel Aragón Carreño**.

II. ORDEN DEL DÍA

1. La **PRESIDENTE** pone a consideración de los congresistas el predictamen de insistencia ante las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa

de Ley que declara de interés nacional la creación, la implementación y la promoción del circuito turístico de las lagunas altoandinas en la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca (Proyecto de Ley 7043/2023-CR). Asimismo, dispone al secretario técnico dar lectura al sustento correspondiente, quien detalla que el Ejecutivo remitió las observaciones, señalando que la norma era innecesaria porque el turismo en la región ya estaba regulado, que las lagunas mencionadas no estaban registradas oficialmente como atractivos turísticos y que la planificación turística era competencia del gobierno regional y municipal, por lo que no se justificaba una ley adicional. Argumenta que la autógrafa que declara de interés nacional la creación, implementación y promoción del circuito turístico de las lagunas altoandinas en Celendín, Cajamarca, incluyendo siete lagunas específicas, busca fomentar el turismo con apoyo del Mincetur, el gobierno regional y los gobiernos locales. Frente a ello, la Comisión analizó las observaciones y consideró que la falta de registro de las lagunas en el inventario nacional no debía ser motivo para desestimar su potencial, ya que muchas zonas quedan fuera de los planes turísticos debido a la falta de promoción y visibilidad. Como evidencia del atractivo turístico en la región, se muestra cifras que van en crecimiento del 20.4 % en arribos a hospedajes entre enero y noviembre de 2024. También sostiene que, si bien la planificación turística es competencia de los gobiernos locales, la declaración de interés nacional permitiría articular mejores esfuerzos entre el sector público y privado, dar mayor visibilidad al circuito turístico y atraer inversión. Precisa, además, que la falta de reconocimiento oficial podría dificultar la captación de recursos y la mejora de infraestructura. Por lo expuesto, se rechaza las observaciones del Ejecutivo y recomienda la insistencia en la aprobación de la ley, al considerar que su implementación contribuiría al desarrollo sostenible del turismo en Celendín.

Culminada la sustentación, la **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas. No habiendo intervenciones, somete a votación el predictamen de insistencia ante las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa de Ley que declara de interés nacional la creación, la implementación y la promoción del circuito turístico de las lagunas altoandinas en la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca (Proyecto de Ley 7043/2023-CR); siendo aprobado por unanimidad de los presentes, con doce votos a favor (señores congresistas **Herrera Medina, Palacios Huamán, Santisteban Suclupe, Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Flores Ancachi, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, López Morales, Mita Alanoca, Picón Quedo y Zeballos Aponte**).

2. Conforme a la agenda prevista, la **PRESIDENTE** somete a consideración de los señores congresistas el predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 10004/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que establece medidas para la protección y promoción turística del bosque San Antonio, del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash".

Asimismo, dispone al secretario técnico dar lectura al sustento y fórmula legal del referido predictamen, que busca la protección y promoción del bosque San Antonio en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, considerando su importancia ecológica y su potencial turístico. El marco normativo en el que se sustenta incluye la Constitución Política del Perú, el reglamento del Congreso, diversas leyes ambientales y turísticas nacionales, así como normativas internacionales como el Convenio de Diversidad Biológica y el Acuerdo de París sobre el cambio climático. También se hace referencia a legislaciones comparadas, como la ley de parques nacionales de España y normativas ambientales de Chile, lo que respalda la necesidad de establecer medidas similares en el país. En ese marco, el bosque San Antonio es un ecosistema de transición entre la costa y la sierra, caracterizado por bosques secos y de ribera, lo que lo convierte en un hábitat importante para la biodiversidad y la conservación de recursos hídricos. Sin embargo, enfrenta amenazas graves como la deforestación, los incendios forestales y la expansión urbana descontrolada. Se han reportado incendios recurrentes y pérdidas de flora y fauna debido a la falta de control y planificación. A nivel local, la municipalidad del Santa ha implementado algunas acciones como la instalación de cercos vivos y la mejora de la vigilancia, pero estas han sido insuficientes para garantizar su protección a largo plazo.

El predictamen plantea declarar de interés nacional la protección, conservación y promoción turística del bosque San Antonio, estableciendo su intangibilidad. La propuesta considera al Ministerio del Ambiente (MINAM) como el ente rector encargado de dirigir la política de conservación, junto con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), que supervisará la gestión del área. Además, se espera la participación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) para fomentar el ecoturismo sostenible en la zona.

Para evaluar la viabilidad del proyecto, se solicitaron opiniones técnicas a entidades como el MINAM, el MINCETUR, el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Áncash y diversas municipalidades. El Gobierno Regional de Áncash destacó que no existen mecanismos adecuados para la protección del bosque y resaltó la importancia del proyecto, ya que permitiría generar turismo sostenible y dinamizar la economía local.

Desde el punto de vista económico, el análisis costo-beneficio señala que la iniciativa, al ser de carácter declarativo, no implica un gasto adicional para el Estado. Más bien, se espera que promueva el desarrollo turístico y ambiental sin afectar el presupuesto público. La declaración oficial del bosque como área protegida incentivaría la inversión privada y la planificación estratégica para su conservación.

En conclusión, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo recomienda la aprobación del proyecto de ley, respaldando la importancia de la conservación del bosque San Antonio y su potencial como destino turístico sostenible. Asimismo, insta al MINAM y al MINCETUR a coordinar con el Gobierno Regional de Áncash y los

gobiernos locales para ejecutar las acciones necesarias dentro de sus competencias. Resalta que la medida busca garantizar la protección del ecosistema, fomentar el turismo responsable y generar beneficios para la comunidad local sin comprometer los recursos naturales.

Culminada la sustentación, la **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas, no habiendo intervenciones, somete a votación del predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 10004/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que establece medidas para la protección y promoción turística del bosque San Antonio, del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash", siendo aprobado por unanimidad de los presentes, con trece votos a favor (señores congresistas **Herrera Medina, Palacios Huamán, Santisteban Suclupe, Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Flores Ancachi, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, López Morales, Mita Alanoca, Picón Quedo y Zeballos Aponte**) .

3. Como siguiente punto de agenda, la **PRESIDENTE** pone a consideración de los congresistas el predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8711/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que modifica la Ley 28529, Ley del Guía de Turismo, modificada por Ley 31617". Asimismo, dispone al secretario técnico dar lectura al sustento y fórmula legal del referido predictamen. Señala que durante el periodo legislativo 2021-2022, se presentaron diversas iniciativas parlamentarias que modificaron la Ley N° 28529 de Turismo, lo que resultó en la promulgación de la Ley N° 31617. En este contexto, el nuevo proyecto de ley busca modificar el artículo 6 de la mencionada norma, con el fin de precisar que el ejercicio de la actividad turística solo podrá ser realizado por profesionales y técnicos especializados en turismo.

En cuanto al contexto económico, se señala que el turismo en el Perú está en proceso de recuperación, con un crecimiento del 47.1% en el ingreso de turistas internacionales en el primer semestre de 2024, aunque aún por debajo de los niveles de 2019. Comparado con otros países de la región, Perú se encuentra rezagado en la recuperación del turismo receptivo, lo que justifica la necesidad de fortalecer la calidad de los servicios turísticos. Precisa que el proyecto ha sido evaluado por diversas entidades, entre ellas el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), el cual considera viable la iniciativa siempre que se realicen ciertos ajustes en la redacción, incluyendo la incorporación del guía oficial de caminata dentro de la normativa. También se recibieron opiniones de asociaciones de operadores turísticos, quienes destacaron la necesidad de asegurar que los guías de turismo cuenten con formación especializada, aunque advirtieron que en algunas zonas del país podría haber escasez de profesionales certificados.

En cuanto al análisis costo-beneficio concluye que la propuesta no genera un gasto adicional para el Estado, además, contribuiría a mejorar la calidad del servicio

turístico y a consolidar la recuperación del sector, beneficiando tanto a turistas como a trabajadores del rubro.

En conclusión, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo recomienda la aprobación del proyecto de ley, que busca garantizar un servicio profesionalizado en el turismo mediante la modificación de los artículos 2 y 6 de la Ley del Guía de Turismo. La norma establece que solo podrán ejercer como guías quienes cuenten con títulos profesionales reconocidos por instituciones de educación superior y entidades competentes. Asimismo, se dispone que el MINCETUR adecue la normativa vigente en un plazo de 90 días para asegurar la correcta implementación de la ley.

Seguidamente, la **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas. No habiendo intervenciones, somete a votación el predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 8711/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que modifica la Ley 28529, Ley del Guía de Turismo, modificada por Ley 31617"; siendo aprobado por mayoría de los presentes, con doce votos a favor (señores congresistas **Herrera Medina, Palacios Huamán, Santisteban Suclupe, Acuña Peralta, Alva Rojas, Flores Ancachi, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, López Morales, Mita Alanoca, Picón Quedo y Zeballos Aponte**) y, la abstención de la señora congresistas **Agüero Gutiérrez**.

4. La **PRESIDENTE** da la bienvenida al señor congresista **Flavio Cruz Mamani** y lo invita a sustentar el Proyecto de Ley 6980/2023-CR, de su autoría, por el que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del circuito turístico rural vivencial de Chocco del distrito de Chupa, provincia de Azángaro, departamento de Puno".

El señor congresista Cruz Mamani inicia su exposición destacando la importancia de la promoción turística del centro poblado de Chocco, ubicado en el distrito de Chupa, Puno. Resalta que el área forma parte de la cuenca del Lago Titicaca, junto con los lagos Huiñaymarca y Arapa, que han experimentado variaciones en sus niveles debido a la sequía y las recientes lluvias. También menciona la necesidad de consolidar un circuito turístico rural vivencial en la zona, inspirado en experiencias exitosas como la de Capachica, donde el turismo ha generado desarrollo económico y social para la población local. Señala que actualmente, ya existe un flujo turístico en Chocco, con restaurantes, hospedajes y una comunidad comprometida con la actividad. Sin embargo, considera que la falta de un marco legal limita el potencial de crecimiento y la inversión, tanto pública como privada. Anota que una ley que declare de interés nacional la promoción del circuito permitirá a las autoridades locales gestionar mejor los recursos y atraer más inversión, fortaleciendo la infraestructura y conservación del entorno natural y cultural. Asimismo, asegura que el área cuenta con atractivos arqueológicos, como las ruinas de Mollocarcca, Taquitia y Chullpas de Imanco, además hace referencia a las festividades tradicionales como el huapero, el carnaval de Chupa y otras celebraciones locales. De igual manera, la gastronomía, con platos típicos como el canchacho y el chicharrón de pescado, complementa la

oferta turística. Subraya, además, que la combinación de paisajes, cultura y tradiciones ofrece un potencial enorme para el desarrollo de la zona.

Finalmente, plantea que, dado que existen otras iniciativas legislativas similares, se podría considerar su acumulación en un solo dictamen para agilizar el proceso legislativo y lograr un consenso que beneficie a todas las partes involucradas. Hace un llamado a los miembros de la comisión para que respalden la propuesta y se logre una votación favorable, permitiendo así que la iniciativa avance y se convierta en una herramienta para el desarrollo del turismo en la región.

Culminada la sustentación, la **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas. No habiendo intervenciones, agradece la participación de señor congresista Flavio Cruz Mamani.

5. A continuación, la **PRESIDENTE** da la bienvenida al señor congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona** y, lo invita a sustentar el Proyecto de Ley 6777/2023-CR, de su autoría, por el que propone la "Ley que declara reserva natural al bosque nativo de Chinchay y su aprovechamiento del circuito turístico del distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas y región Apurímac".

El señor congresista Gutiérrez Ticona inicia su exposición enfatizando la necesidad de declarar al Bosque Nativo de Chinchay como reserva natural y promover su aprovechamiento turístico sostenible. Señala que la propuesta busca fortalecer la conservación del ecosistema, establecer regulaciones claras y fomentar el desarrollo económico local a través del turismo ecológico. Describe que el proyecto declara de interés nacional la protección del bosque, reconociendo su valor ambiental, cultural y turístico. Agrega que, a través de la iniciativa legislativa se propone la delimitación de zonas específicas, áreas de conservación estricta y áreas de uso sostenible. Precisa, además, que se establecen prohibiciones para evitar actividades perjudiciales como la tala indiscriminada y la caza ilegal, las cuales han afectado seriamente la biodiversidad, como ocurrió con un incendio en 2022. También indica que la iniciativa legislativa regula autorizaciones para el desarrollo de actividades turísticas, garantizando estándares ambientales adecuados.

Otro punto importante que menciona el congresista Gutiérrez Ticona es la infraestructura sostenible, que permitirá mejorar la oferta turística sin afectar el ecosistema. Enfatiza la participación de la comunidad local en la planificación y gestión del turismo, asegurando beneficios equitativos. También, plantea incentivos para la inversión privada responsable y la creación de empleo local.

Por otro lado, sostiene que el proyecto contempla mecanismos de fiscalización y sanción para garantizar su cumplimiento, con la intervención de entidades como el Ministerio del Ambiente, Ministerio de Cultura y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Finalmente, resalta que esta ley permitirá equilibrar la conservación del bosque con el desarrollo económico, promoviendo un turismo regulado y sostenible en beneficio de la comunidad y la región de Apurímac, motivo por el cual hace un llamado a la comisión para que respalde la propuesta y contribuya a la protección de este ecosistema estratégico.

Culminada la sustentación, la **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas. No habiendo intervenciones, agradece la participación del señor congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona.

6. Conforme a la agenda prevista, la **PRESIDENTE** da la bienvenida al señor congresista **Nivardo Edgar Tello Montes** y lo invita a sustentar el Proyecto de Ley 3212/2022-CR, de su autoría, a través del cual propone la "Ley de homologación de códigos de productos importados, para ampliar la oferta de bienes en el mercado nacional".

El señor congresista Tello Montes inicia su exposición alertando sobre la problemática en la homologación de vehículos eléctricos importados al Perú debido a la interpretación del décimo dígito del VIN (Número de Identificación del Vehículo). Señala que esta inconsistencia en la normativa nacional ha generado que muchos vehículos queden retenidos en la frontera o sean incautados por la aduana, afectando a los ciudadanos que buscan adquirir estos autos ecológicos. Para solucionar este problema, presenta la referida iniciativa legislativa, cuyo objetivo es homologar los criterios de interpretación del VIN, permitiendo el ingreso de vehículos eléctricos o híbridos sin restricciones por el décimo dígito. Detalla que la propuesta plantea que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo establezca criterios claros para la validación del VIN, aceptando el certificado de conformidad del fabricante como documento suficiente para demostrar el año de fabricación y la homologación del vehículo. Asimismo, explica que, a nivel internacional, la normativa del VIN varía entre regiones. Mientras que en Estados Unidos el décimo dígito representa el año del modelo, en la Unión Europea no existe esta exigencia, y algunos fabricantes utilizan este carácter para otros fines internos. Advierte que esta discrepancia ha generado barreras para el comercio internacional de vehículos eléctricos en el Perú.

El congresista, autor de la iniciativa, resalta que la propuesta no implica costos adicionales para el Estado y se alinea con los acuerdos internacionales de comercio. Sostiene que la actualización normativa facilitará la importación de estos vehículos, promoviendo el uso de energías limpias y la modernización del parque automotor en el país.

Finalmente, hace un llamado a la Comisión para que respalde la propuesta, destacando que beneficiará a los ciudadanos, permitirá la entrada de tecnología más avanzada y contribuirá a la transición hacia un transporte más sostenible en el Perú.



Culminada la sustentación, la **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas. No habiendo intervenciones, agradece la participación de la señora congresista Nivardo Edgar Tello Montes.

Seguidamente, la **PRESIDENTE** solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobada por unanimidad.

Siendo las quince horas con cuarenta y nueve minutos, se levanta la sesión.

Noelia Rossvith Herrera Medina
Presidente

Magally Santisteban Suclupe
Secretaria

La transcripción magnetofónica de la sesión forma parte del Acta.